



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N°015
RADICADO	05 001 31 10 012 2018 00624 00
PROCESO	Liquidación de Sociedad Conyugal
DEMANDANTE	JAIME ESTEBAN MARTÍNEZ GIRALDO
DEMANDADO	LILIANA PATRICIA CORREA CARDONA
ASUNTO	Acepta renuncia al poder

Teniendo en cuenta el memorial allegado en la presente fecha a través del correo institucional del despacho, se **ACEPTA LA RENUNCIA** al poder que realiza el doctor JULIO FREDYS DUMAR RUIZ apoderado del demandante JAIME ESTEBAN MARTÍNEZ GIRALDO, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del proceso.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que para el día 29 de enero del presente año, está prevista audiencia para resolver las objeciones a la diligencia de inventario y es indispensable que la parte demandante se encuentre debidamente representada para que pueda ejercer debidamente su derechos de defensa, se dispone el **aplazamiento de la misma** y, en consecuencia, **se requiere** a dicha parte para que constituya a la mayor brevedad un nuevo apoderado que lo represente a fin de poder continuar con el tramite del proceso en la etapa pertinente.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **08** fijados hoy **26** de **enero de 2021** a las
8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:



MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c77269210e7f798ea2fe33cf59e24829d14ae4bd17df1f46a765c7298c4b5f6
Documento generado en 25/01/2021 04:10:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>